



### RESOLUCION N° 2185

"POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES (PRINCIPAL Y SU SUPLENTE) ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO, PARA UN PERÍODO DE CUATRO (4) AÑOS; ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVA, PARA UN PERÍODO DE CUATRO (4) AÑOS; ANTE LOS COMITÉS DE ACREDITACIÓN Y CURRÍCULO DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE: ACUICULTURA, DERECHO, INGENIERÍA DE SISTEMAS, INGENIERÍA MECÁNICA, LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL, LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA, MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, Y TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA, PARA UN PERÍODO DE DOS (2) AÑOS; Y ANTE LOS COMITÉS DE ACREDITACIÓN Y CURRÍCULO DE POSTGRADO DE LAS FACULTADES DE: CIENCIAS AGRÍCOLAS, CIENCIAS DE LA SALUD, EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS, INGENIERÍAS, Y MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, PARA UN PERÍODO DE UN (1) AÑO; Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 45, numerales 7 y 17 del Acuerdo N° 270 de 2017, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 45 del Acuerdo N° 270 de 2017 "*por medio del cual se adopta el estatuto general de la Universidad de Córdoba*", consagra las funciones del rector de la Universidad de Córdoba, y los numerales 7 y 17 del artículo *ibídem* establecen:

"ARTICULO 45. *Funciones. Son funciones del rector de la Universidad de Córdoba las siguientes:*

(...)

"7) *Reglamentar, previo concepto del Consejo Académico, la elección de docentes, estudiantes, egresados y demás miembros que, de conformidad con las normas legales y estatutarias, deban hacer parte de los organismos colegiados de la Universidad, diferentes al Consejo Superior Universitario, y efectuar oportunamente la convocatoria cuando se produzca las vacantes o se venza el período de alguno de ellos*".

"17) *Convocar a elecciones para proveer los cargos o representaciones establecidos en los estatutos*".

## UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio**

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



Que el numeral 5 del artículo 35 del Acuerdo N° 270 ejusdem, consagra taxativamente lo que se transcribe a continuación:

*“ARTICULO 35. Definición y composición. El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad de Córdoba, en concordancia con las políticas trazadas por el Consejo Superior Universitario y como tal, ejercerá funciones decisorias en lo atinente al desarrollo académico de las mismas. Está integrado por los siguientes miembros:*

*(...)*

*6) Un (1) estudiante de la Universidad, elegido por los estudiantes para un período institucional de cuatro (4) años.*

*(...)”*

Que el numeral 4 del artículo 66 del Acuerdo N° 270 ibidem, consagra lo siguiente:

*“ARTICULO 66. Consejo de Facultad. Es el máximo órgano de dirección, gobierno y control de la facultad, estará integrado por:*

*(...)*

*4) Un (1) estudiante de pregrado o postgrado adscrito a la facultad, con matrícula vigente, elegido por los estudiantes por un período de cuatro (4) años*

*(...)”*

Que el Acuerdo N° 179 de 2016 “por el cual se reglamentan los comités de acreditación y currículo de programa de la Universidad de Córdoba”, dispone en su artículo 1° lo que prosigue:

*“ARTÍCULO 1°.- MIEMBROS. Los Comités de Acreditación y Currículo de Programa estarán integrados por los siguientes miembros:*

*(...)*

*c) Un representante de los estudiantes que haya cursado como mínimo el 50% del programa.*

*(...)”*

Que el Acuerdo N° 012 de 2022 “por medio del cual se adiciona el acuerdo N° 179 de 2016 que reglamenta los comités de acreditación y currículo de programa de la Universidad de Córdoba”, establece en su artículo primero lo siguiente:

# Universidad de Córdoba

RECTORÍA



"ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al artículo primero del Acuerdo N° 179 de 2016 el siguiente párrafo:

PARÁGRAFO 4. Cada Facultad contará con un (1) Comité de Acreditación y Currículo de Postgrado (CACP), el cual reemplazará al Comité de Acreditación y Currículo del programa académico de postgrado.

El Comité de Acreditación y Currículo de Postgrado (CACP) de la Facultad estará integrado por el decano de la facultad, un (1) jefe de departamento adscrito a la facultad, un (1) coordinador de programa de postgrado, un (1) docente de tiempo completo de la facultad que preste servicio en programas de postgrado y **un representante de los estudiantes**" (Negritas fuera del texto original)

Que mediante Resolución rectoral N° 0385 de fecha 01 de marzo de 2023, se adoptó y unificó el reglamento electoral de la Universidad de Córdoba.

Que la representación de los estudiantes ante el Consejo Académico de la Universidad de Córdoba, actualmente se encuentra vacante, por haberse configurado el vencimiento del período.

Que en el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas de esta Institución, actualmente la representación estudiantil se encuentra vacante, por haberse configurado el vencimiento del período.

Que los Comités de Acreditación y Currículo de los programas académicos de pregrado de: Acuicultura, Derecho, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Mecánica, Licenciatura en Educación Infantil, Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana, Medicina Veterinaria y Zootecnia, actualmente no cuentan con la representación estudiantil debido que en convocatorias adelantadas durante la vigencia del año inmediatamente anterior, estas fueron declaradas desiertas.

Que la representación estudiantil ante el Comité de Acreditación y Currículo del programa académico de pregrado de Tecnología en Regencia de Farmacia se encuentra vacante, en razón que los representantes elegidos el 05 de diciembre de 2023 (principal y su suplente), egresaron de esta Institución y por lo tanto perdieron la calidad de estudiantes.

**UNICÓRDOBA**

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio**

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co



Que los Comités de Acreditación y Currículo de Postgrado de las Facultades de: Ciencias Agrícolas, Ciencias de la Salud, Educación y Ciencias Humanas, Ingenierías, y Medicina Veterinaria Y Zootecnia, actualmente no cuentan con la representación estudiantil.

Que el Consejo Académico de la Universidad de Córdoba en sesión de fecha 21 de noviembre de 2024, decidió avalar el inicio del proceso de convocatoria para la elección de los representantes de los estudiantes (principal y su suplente) ante los cuerpos colegiados cuya representación se encuentre vacante.

Que en razón de lo anterior, se hace necesario expedir la convocatoria y establecer el cronograma para el proceso de elección del representante de los estudiantes (principal y su suplente) ante el Consejo Académico, para un período de cuatro (4) años; ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas, para un período de cuatro (4) años; ante los Comités de Acreditación y Currículo de los programas de pregrado de: Acuicultura, Derecho, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Mecánica, Licenciatura en Educación Infantil, Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana, Medicina Veterinaria y Zootecnia, y Tecnología en Regencia de Farmacia, para un período de dos (2) años; y ante los Comités de Acreditación y Currículo de Postgrado de las Facultades de: Ciencias Agrícolas, Ciencias de la Salud, Educación y Ciencias Humanas, Ingenierías, y Medicina Veterinaria y Zootecnia, para un período de un (1) año.

Que en mérito a lo antes expuesto, se

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Convóquese a los estudiantes de la Universidad de Córdoba interesados en participar en el proceso de elección del representante de los estudiantes (principal y su suplente) ante el Consejo Académico de la Institución, por un período de cuatro (4) años, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Acuerdo N° 270 de 2017 (Estatuto General), en la Resolución N° 0385 de 2023 (Reglamento Electoral), y en la presente convocatoria.

**ARTÍCULO 2º.** Convóquese a los estudiantes de la Universidad de Córdoba interesados en participar en el proceso de elección del representante de los estudiantes (principal y su suplente) ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas, para un período de cuatro (4) años, de conformidad con las

## UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el  
Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio**

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



disposiciones contenidas en el Acuerdo N° 270 de 2017 (Estatuto General), en la Resolución N° 0385 de 2023 (Reglamento Electoral), y en la presente convocatoria.

**ARTÍCULO 3°.** Convóquese a los estudiantes de la Universidad de Córdoba interesados en participar en el proceso de elección del representante de los estudiantes (principal y su suplente) ante los ocho (8) Comités de Acreditación y Currículo de los ocho (8) programas académicos de pregrado detallados a continuación, para un período de dos (2) años, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Acuerdo N° 179 de 2016, en la Resolución N° 0385 de 2023 (Reglamento Electoral), y en la presente convocatoria, así:

- Acuicultura.
- Derecho.
- Ingeniería de Sistemas.
- Ingeniería Mecánica.
- Licenciatura en Educación Infantil.
- Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana.
- Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- Tecnología en Regencia de Farmacia.

**ARTÍCULO 4°.** Convóquese a los estudiantes de la Universidad de Córdoba interesados en participar en el proceso de elección del representante de los estudiantes (principal y su suplente) ante los cinco (5) Comités de Acreditación y Currículo de Postgrado de las cinco (5) Facultades, detalladas a continuación, para un período de un (1) año, de conformidad con las disposiciones contenidas en los Acuerdos N° 012 y 054 de 2022, en la Resolución N° 0385 de 2023 (Reglamento Electoral), y en la presente convocatoria, así:

- Ciencias Agrícolas.
- Ciencias de la Salud.
- Educación y Ciencias Humanas.
- Ingenierías.
- Medicina Veterinaria y Zootecnia.

**ARTÍCULO 5°.** Cada inscripción deberá realizarse en formula, es decir, con un aspirante como representante principal y su suplente, y ambos aspirantes deberán cumplir los requisitos contemplados en esta convocatoria.

**ARTÍCULO 6º.** El representante de los estudiantes (principal y su suplente) ante el Consejo Académico de la Universidad de Córdoba; ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas; ante los Comités de Acreditación y Currículo de los programas de pregrado de: Acuicultura, Derecho, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Mecánica, Licenciatura en Educación Infantil, Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana, Medicina Veterinaria y Zootecnia, y Tecnología en Regencia de Farmacia; y ante los Comités de Acreditación y Currículo de Postgrado de las Facultades de: Ciencias Agrícolas, Ciencias de la Salud, Educación y Ciencias Humanas, Ingenierías, y Medicina Veterinaria y Zootecnia, será elegido por los estudiantes de la Institución, mediante votación electrónica secreta a través del aplicativo web habilitado para tal fin.

**ARTÍCULO 7º.** Establézcase el cronograma del proceso de elección del representante de los estudiantes (principal y su suplente) ante el Consejo Académico, para un período de cuatro (4) años; ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas, para un período de cuatro (4) años; ante los Comités de Acreditación y Currículo de los programas de pregrado de: Acuicultura, Derecho, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Mecánica, Licenciatura en Educación Infantil, Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana, Medicina Veterinaria y Zootecnia, y Tecnología en Regencia de Farmacia, para un período de dos (2) años; y ante los Comités de Acreditación y Currículo de Postgrado de las Facultades de: Ciencias Agrícolas, Ciencias de la Salud, Educación y Ciencias Humanas, Ingenierías, y Medicina Veterinaria y Zootecnia, para un período de un (1) año, de la siguiente manera:

CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O MEDIO
Publicación de convocatoria.	21 de noviembre de 2024	Se realizará mediante publicación en la página web de la institución: <a href="https://www.unicordoba.edu.co/">https://www.unicordoba.edu.co/</a>
Inscripción de aspirantes.	Del 21 hasta las 04:00 p.m. del 26 noviembre de 2024	Se realizará de forma virtual a través del correo electrónico de la Secretaría General: <a href="mailto:secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co">secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co</a>
Verificación de cumplimiento de requisitos.	Del 27 al 28 de noviembre de 2024	Se realizará por el Comité Electoral de manera presencial en las instalaciones de la Secretaría General.

# Universidad de Córdoba

RECTORÍA



Publicación de la lista de candidatos hábiles.	28 de noviembre de 2024	Se realizará mediante publicación en la página web de la institución: <a href="https://www.unicordoba.edu.co/">https://www.unicordoba.edu.co/</a>
Socialización de la propuesta. (Aplica solo para quienes aspiren ante el Consejo Académico)	28 de noviembre de 2024	Se realizará mediante publicación en la página web de la institución: <a href="https://www.unicordoba.edu.co/">https://www.unicordoba.edu.co/</a>
Publicación del listado correspondiente a los estudiantes aptos para votar.	28 de noviembre de 2024	Se realizará mediante publicación en la página web de la institución: <a href="https://www.unicordoba.edu.co/">https://www.unicordoba.edu.co/</a>
Presentación de Reclamaciones por parte de los inscritos no habilitados para participar.	Del 28 hasta las 04:00 p.m. del 29 de noviembre de 2024	Se realizará de forma virtual a través del correo electrónico de la Secretaría General: <a href="mailto:secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co">secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co</a>
Presentación de solicitudes por parte de estudiantes para inclusión en el listado correspondiente a los estudiantes aptos para votar.	Del 28 hasta las 04:00 p.m. del 29 de noviembre de 2024	Se realizará de forma virtual a través del correo electrónico de la Secretaría General: <a href="mailto:secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co">secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co</a>
Resolución de las reclamaciones presentadas por parte de los inscritos no habilitados para participar.	Del 02 al 03 de diciembre de 2024	Se enviarán desde la Secretaría General a la dirección de correo electrónico desde la cual fue presentada la respectiva reclamación.
Publicación del listado definitivo correspondiente a los estudiantes aptos para votar.	03 de diciembre de 2024	Se realizará mediante publicación en la página web de la institución: <a href="https://www.unicordoba.edu.co/">https://www.unicordoba.edu.co/</a>
Votación electoral.	04 de diciembre de 2024	Se realizará mediante votación electrónica secreta a través del aplicativo web habilitado para tal fin.
Publicación de los resultados.	04 de diciembre de 2024	Se realizará mediante publicación en la página web de la institución: <a href="https://www.unicordoba.edu.co/">https://www.unicordoba.edu.co/</a>

**Parágrafo primero.** No se admitirán solicitudes posteriores a la publicación del listado definitivo correspondiente a los estudiantes aptos para votar, por tal motivo, los electores que no se encuentren en este, no podrán votar.

**UNICÓRDOBA**

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 CONTEC

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio**

**PBX: (604) 786 2396** - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



**Parágrafo segundo.** El cronograma contenido en este artículo, podrá ser modificado cuando sobrevengán hechos que así lo ameriten, previo concepto del Comité Electoral.

**Parágrafo tercero.** La asignación del número del tarjetón virtual a los candidatos, será realizada por la Secretaría General de la Universidad de Córdoba, de manera oficiosa, atendiendo el orden de inscripción de los aspirantes.

**ARTÍCULO 8°. Requisitos para la postulación ante el Consejo Académico.** Los requisitos para quienes aspiren a ser elegidos como representantes de los estudiantes (principal y su suplente) ante el Consejo Académico de la Universidad de Córdoba, son los dispuestos en el artículo 25 del Acuerdo N° 270 de 2017 *“por medio del cual se adopta el estatuto general de la Universidad de Córdoba”*, conforme con lo señalado en el artículo 37 del Acuerdo ejusdem, reproducidos en el artículo 82 de la Resolución N° 0385 de 2023, así:

1. Tener matrícula vigente.
2. Haber cursado y aprobado como mínimo el treinta (30%) de su plan de estudios, si es estudiante de pregrado, o un semestre, si es de postgrado.
3. Ser elegido por los estudiantes de pregrado y postgrado de la Universidad de Córdoba, mediante voto secreto.
4. No tener vinculación laboral, ni contractual con la Universidad de Córdoba, mínimo un (1) año, antes de la fecha de la elección.
5. Tener promedio acumulado mínimo de 3.2.
6. No pertenecer a otro órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Córdoba, en el momento de la inscripción.
7. No haber sido sancionado disciplinariamente por la Universidad de Córdoba, ni penalmente por las autoridades judiciales, exceptuando los delitos políticos y culposos.

**Parágrafo.** Se precisa que, el cumplimiento de los requisitos contenidos en los numerales 1, 2, 5 y 7 del presente artículo, por parte de los inscritos, será certificado por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico de esta Institución, previa solicitud efectuada por el presidente del Comité Electoral.

**UNICÓRDOBA**

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio**

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



**ARTÍCULO 9º. Requisitos para la inscripción ante el Consejo Académico.** Al momento de la inscripción, los aspirantes (principal y su suplente) deberán aportar los siguientes documentos:

1. Formato de carta de intención, debidamente diligenciado y firmado.
2. Fotocopia del documento de identidad.
3. Fotografías 3x4, a color, fondo blanco.
4. Propuesta.
5. Formato de declaración bajo la gravedad de juramento de no tener vinculación laboral, ni contractual con la Universidad de Córdoba, mínimo un (1) año, antes de la fecha de la elección, debidamente diligenciado y firmado.
6. Formato de declaración bajo la gravedad de juramento de no pertenecer a otro órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Córdoba, en el momento de la inscripción, debidamente diligenciado y firmado.
7. Formato de declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, consagrados en la Constitución y la Ley, debidamente diligenciado y firmado, debidamente diligenciado y firmado.
8. Certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, con una antigüedad no mayor de 30 días, los cuales pueden ser descargados a través de la página web de la procuraduría, policía y contraloría, respectivamente.

**Parágrafo primero:** Los documentos contenidos en el presente artículo, deberán ser enviados por los aspirantes (principal y su suplente) en un solo archivo en formato pdf, en el orden establecido del 1-8, al correo electrónico: [secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co](mailto:secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co)

**Parágrafo segundo:** Los formatos a los cuales hace referencia los numerales 1, 5, 6 y 7 del presente artículo, se encontrarán adjuntos a la convocatoria.

**Parágrafo tercero:** La no presentación de los documentos requeridos al momento de la inscripción, dará lugar a declarar como no hábil a los aspirantes para participar en la convocatoria.



**ARTÍCULO 10°. Requisitos para la postulación ante el Consejo de Facultad.** Los requisitos para quienes aspiren a ser elegidos como representantes de los estudiantes (principal y su suplente) ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas de la Universidad de Córdoba, son los dispuestos en el artículo 67 del Acuerdo N° 270 de 2017 *"por medio del cual se adopta el estatuto general de la Universidad de Córdoba"*, reproducidos en el artículo 85 de la Resolución N° 0385 de 2023, así:

1. Tener matrícula vigente en un programa de pregrado o postgrado de la facultad.
2. Haber cursado y aprobado mínimo el veinte (20%) de su plan de estudios, si es estudiante de pregrado, o un semestre si es de postgrado.
3. Ser elegido por los estudiantes de pregrado y postgrado de la Universidad de Córdoba, mediante voto secreto.
4. No tener vinculación laboral, ni contractual con la Universidad de Córdoba, mínimo un (1) año antes de la fecha de inscripción.
5. No haber sido sancionado disciplinariamente por la Universidad, ni penalmente por las autoridades competentes.
6. Tener promedio académico acumulado mínimo de tres punto dos (3.2).

**Parágrafo.** Se precisa que, el cumplimiento de los requisitos contenidos en los numerales 1, 2, 5 y 6 del presente artículo, por parte de los inscritos, será certificado por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico de esta Institución, previa solicitud efectuada por el presidente del Comité Electoral.

**ARTÍCULO 11°. Requisitos para la inscripción ante el Consejo de Facultad.** Al momento de la inscripción, los aspirantes (principal y su suplente) deberán aportar los siguientes documentos:

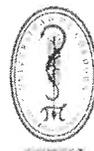
1. Formato de carta de intención, debidamente diligenciado y firmado.
2. Fotocopia del documento de identidad.
3. Fotografías 3x4, a color, fondo blanco.

**UNICÓRDOBA**

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio**

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



4. Formato de declaración bajo la gravedad de juramento de no tener vinculación laboral, ni contractual con la Universidad de Córdoba, mínimo un (1) año, antes de la fecha de la inscripción, debidamente diligenciado y firmado.
5. Formato de declaración bajo la gravedad de juramento de no pertenecer a otro órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Córdoba, en el momento de la inscripción, debidamente diligenciado y firmado.
6. Formato de declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, consagrados en la Constitución y la Ley, debidamente diligenciado y firmado.
7. Certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, con una antigüedad no mayor de 30 días, los cuales pueden ser descargados a través de la página web de la procuraduría, policía y contraloría, respectivamente.

**Parágrafo primero:** Los documentos contenidos en el presente artículo, deberán ser enviados por los aspirantes (principal y su suplente) en un solo archivo en formato pdf, en el orden establecido del 1-7, al correo electrónico: [secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co](mailto:secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co)

**Parágrafo segundo:** Los formatos a los cuales hace referencia los numerales 1, 4, 5 y 6 del presente artículo, se encontrarán adjuntos a la convocatoria.

**Parágrafo tercero:** La no presentación de los documentos requeridos al momento de la inscripción, dará lugar a declarar como no hábil a los aspirantes para participar en la convocatoria.

**ARTÍCULO 12°. Requisitos para la postulación ante los Comités de Acreditación y Currículo de programas académicos de pregrado.** Los requisitos para quienes aspiren a ser elegidos como representantes de los estudiantes (principal y su suplente) ante los Comités de Acreditación y Currículo de los programas académicos de pregrado de: Acuicultura, Derecho, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Mecánica, Licenciatura en Educación Infantil, Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana, Medicina Veterinaria y Zootecnia, y Tecnología en Regencia de Farmacia, son los dispuestos en el artículo 1° del Acuerdo N° 179 de 2016, reproducidos en el artículo 89 de la Resolución N° 0385 de 2023, así:

1. Haber cursado como mínimo el 50% del programa.



2. Ser elegido por los estudiantes del programa, mediante convocatoria ordenada por el presidente del Comité, una semana antes del fin del período del representante o cuando pierda su calidad de tal.

**Parágrafo.** Se precisa que, el cumplimiento del requisito contenido en el numeral 1 del presente artículo, por parte de los inscritos, será certificado por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico de esta Institución, previa solicitud efectuada por el presidente del Comité Electoral.

**ARTÍCULO 13°. Requisitos para la inscripción ante los Comités de Acreditación y Currículo de programas académicos de pregrado.** Al momento de la inscripción, los aspirantes (principal y su suplente) deberán aportar los siguientes documentos:

1. Formato de carta de intención, debidamente diligenciado y firmado.
2. Fotocopia del documento de identidad.
3. Fotografías 3x4, a color, fondo blanco.
4. Certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, con una antigüedad no mayor de 30 días, los cuales pueden ser descargados a través de la página web de la procuraduría, policía y contraloría, respectivamente.
5. Formato de declaración bajo la gravedad de juramento de no tener vinculación laboral, ni contractual con la Universidad de Córdoba, mínimo un (1) año, antes de la fecha de la elección, debidamente diligenciado y firmado.
6. Formato de declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, consagrados en la Constitución y la Ley, debidamente diligenciado y firmado.

**Parágrafo primero:** Los documentos contenidos en el presente artículo, deberán ser enviados por los aspirantes (principal y su suplente) en un solo archivo en formato pdf, en el orden establecido del 1-6, al correo electrónico: [secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co](mailto:secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co)

**Parágrafo segundo:** Los formatos a los cuales hace referencia los numerales 1, 5 y 6 del presente artículo, se encontrarán adjuntos a la convocatoria.

**UNICÓRDOBA**

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio**

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



**Parágrafo tercero:** La no presentación de los documentos requeridos al momento de la inscripción, dará lugar a declarar como no hábil a los aspirantes para participar en la convocatoria.

**ARTÍCULO 14º. Requisitos para la postulación ante los Comités de Acreditación y Currículo de Postgrado de Facultades.** Los requisitos para quienes aspiren a ser elegidos como representantes de los estudiantes (principal y su suplente) ante los Comités de Acreditación y Currículo de Postgrado de las Facultades de: Ciencias Agrícolas, Ciencias de la Salud, Educación y Ciencias Humanas, Ingenierías, y Medicina Veterinaria y Zootecnia, son los dispuestos en el artículo cuarto del Acuerdo N° 054 de 2022, reproducidos en el artículo 95 de la Resolución N° 0385 de 2023, así:

1. Tener matrícula vigente en un programa de postgrado de la facultad.
2. Ser elegido por los estudiantes de postgrado de la facultad.

**Parágrafo.** Se precisa que, el cumplimiento del requisito contenido en el numeral 1 del presente artículo, por parte de los inscritos, será certificado por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico de esta Institución, previa solicitud efectuada por el presidente del Comité Electoral.

**ARTÍCULO 15º. Requisitos para la inscripción ante los Comités de Acreditación y Currículo de Postgrado de Facultades.** Al momento de la inscripción, los aspirantes (principal y su suplente) deberán aportar los siguientes documentos:

1. Formato de carta de intención, debidamente diligenciado y firmado.
2. Fotocopia del documento de identidad.
3. Fotografías 3x4, a color, fondo blanco.
4. Certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, con una antigüedad no mayor de 30 días, los cuales pueden ser descargados a través de la página web de la procuraduría, policía y contraloría, respectivamente.
5. Formato de declaración bajo la gravedad de juramento de no tener vinculación laboral, ni contractual con la Universidad de Córdoba, mínimo un (1) año, antes de la fecha de la elección, debidamente diligenciado y firmado.



6. Formato de declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, consagrados en la Constitución y la Ley, debidamente diligenciado y firmado.

**Parágrafo primero:** Los documentos contenidos en el presente artículo, deberán ser enviados por los aspirantes (principal y su suplente) en un solo archivo en formato pdf, en el orden establecido del 1-6, al correo electrónico: [secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co](mailto:secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co)

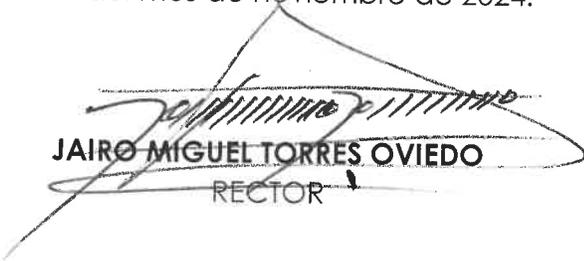
**Parágrafo segundo:** Los formatos a los cuales hace referencia los numerales 1, 5 y 6 del presente artículo, se encontrarán adjuntos a la convocatoria.

**Parágrafo tercero:** La no presentación de los documentos requeridos al momento de la inscripción, dará lugar a declarar como no hábil a los aspirantes para participar en la convocatoria.

**ARTÍCULO 16º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los 21 días del mes de noviembre de 2024.

  
**JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**  
RECTOR

Elaboró: Fabián Galvis P.

Revisó: Cely Figueroa Banda

**UNICÓRDOBA**

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio**

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)